

**DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, CONAPINA.** En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia en San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día jueves veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés. Presentes: la licenciada Vera Ludmila Castro de Mena, del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y presidenta de este Consejo; la licenciada Candida Parada de Acevedo, Procuradora General Adjunta; el licenciado Ricardo Cardona, Viceministro de Educación, Ciencia y Tecnología; el doctor Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza, Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud, Ministerio de Salud; el licenciado Francisco Alejandro Magaña, representante propietario de sociedad civil; el licenciado Miguel Ángel Dueñas, representante propietario de sociedad civil; el licenciado Francisco Antonio López, representante suplente de sociedad civil; la licenciada Jenniffer Verence Salguero de Cuellar, representante suplente de sociedad civil; el licenciado Salvador Antonio Avalos Zetino, representante suplente de sociedad civil; la licenciada Blanca Ismelda Villacorta, representante suplente de sociedad civil quien en esta sesión asumirá como propietaria en ausencia del licenciado Capacho. **PUNTO UNO:** Revisión y establecimiento de quórum. Se instaló la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del CONAPINA, correspondiente al año dos mil veintitrés, con ocho miembros propietarios y dos suplentes. **PUNTO DOS:** Revisión y aprobación de agenda: 1. Revisión y establecimiento de quórum. 2. Revisión y aprobación de agenda. 3. Seguimiento de acuerdos. 4. Solicitud de UCP: 1. Solicitud de Adjudicación del proceso por Contratación Directa CD-02/2023-CONAPINA "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LA LÍNEA DE ATENCIÓN Y AYUDA 119 DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA) PARA EL AÑO 2023". 2. Solicitud de Prórroga para la Recepción de Ofertas del proceso por Contratación Directa CD-03/2023-CONAPINA "MANTENIMIENTO PREVENTIVO SIN PARTES DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL DATA CENTER DEL CONAPINA". 5. Presentación de propuesta de investigación "Oportunidades y desafíos para la reintegración social de adolescentes y jóvenes con medida de libertad asistida" y "Diagnóstico de la respuesta estatal ante los ciberdelitos cometidos contra niñas, niños y adolescentes en El Salvador". 6. Cierre de sesión. La agenda fue aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES:** Seguimiento de acuerdos. Se concede la palabra a la señora Directora Ejecutiva; quien informó que de la Sesión Ordinaria XIII de fecha 20 de julio de 2023, el Acuerdo 3 y 4 de dicha sesión relativos a las modificativas de contratos ya fueron notificados a los ofertantes y los trámites administrativos ya se encuentran en ejecución. Asimismo, de dicha sesión el Acuerdo 6 referido a la decisión de este pleno para realizar sesiones en modalidad mixta, siendo presenciales y también virtuales, en esta reunión ya se cuenta con la presencia en las instalaciones del CONAPINA de los representantes de este pleno que así lo decidan. Finalizado el informe el mismo fue recibido por unanimidad de los presentes. **PUNTO CUATRO:** Solicitud de la Unidad de Compras Públicas: 1. Solicitud de Adjudicación del proceso por **Contratación Directa CD-02/2023-CONAPINA "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LA LÍNEA DE ATENCIÓN Y AYUDA 119 DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA) PARA EL AÑO 2023"**, presentó la licenciada Rilma Carías, Jefa de la UCP quien expresó que a requerimiento de la Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico se efectuó un Estudio de Mercado de conformidad a lo establecido en el Art. 41 literal a) LCP y mediante Autorización de Contratación Directa señalada en el Acuerdo No. 5, de la Sesión Ordinaria N. XIII de fecha 20 de julio de 2023 se

este pleno, se dio inicio a la publicación del Documento de Solicitud de Ofertas y se procedió a la recepción de las mismas en fecha 21 de agosto de 2023, recibiendo la oferta de la sociedad DADA DADA & CIA, S.A. DE C.V. Posteriormente, se efectuaron las evaluaciones que corresponde al proceso de contratación mediante la valoración de aspectos técnicos, económicos y financieros y habiéndose superado cada una de las etapas de este procedimiento, siendo proveedor único se solicita al pleno que se adjudique la referida contratación a la sociedad DADA DADA & CIA, S.A. DE C.V., por un monto de Tres mil quinientos treinta dólares de los Estados Unidos de América. Seguidamente, por unanimidad con ocho votos se emitió el **ACUERDO N. 1.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (LCJ), artículos 18, 21, 41 y 96 de la Ley de Compras Públicas (LCP), **CONSIDERANDO: I.** Que el Consejo Directivo del CONAPINA, mediante Acuerdo No. 5, emitido en el desarrollo de su Sesión Ordinaria No. XIII, celebrada en fecha veinte de julio de dos mil veintitrés, autorizó a la Unidad de Compras Públicas realizar el proceso por Contratación Directa referencia No. **CD-02/2023-CONAPINA “ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LA LÍNEA DE ATENCIÓN Y AYUDA 119 DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA) PARA EL AÑO 2023”**, nombrando como Evaluador Técnico al Ingeniero Ricardo Ernesto Castillo Cárcamo, Jefe de la Unidad de Tecnología y Soporte Técnico Institucional. **II.** Que, con fecha veintiuno de agosto del presente año, se procedió a la recepción de ofertas, de conformidad al detalle siguiente:

NO.	OFERTANTE	MONTO TOTAL OFERTADO US\$
1	DADA DADA & CIA, S.A. DE C.V.	\$3,530.00

**III.** Que, según informe presentado por el Evaluador Técnico, se verificó que la oferente **DADA DADA & CIA, S.A. DE C.V.** se encuentra solvente en sus obligaciones fiscales, de seguridad social y previsional; asimismo se consultó en el sistema de compras públicas [www.comprasal.gov.sv](http://www.comprasal.gov.sv), el listado de los incapacitados e inhabilitados, encontrando que dicha oferente no se encuentra en las situaciones a que refieren los artículos 24 y 25 de la LCP, siendo ELEGIBLE para continuar con la siguiente etapa de evaluación. **IV.** Que, según informe presentado por el Evaluador Técnico, durante la etapa de evaluación técnica, la oferente **DADA DADA & CIA, S.A. DE C.V.** obtuvo los siguientes resultados:

NO.	ASPECTOS A EVALUAR	DESCRIPCIÓN	DADA DADA & CIA, S.A. DE C.V.
1	Experiencia del Oferente Conforme al Formulario F5.	Presenta 2 cartas de referencia.....10	0
		Presenta 1 carta de referencia.....5	
2	Certificación del Personal Técnico	Presenta 2 currículos, con su respectiva certificación, del personal técnico asignado al soporte.....10	10
		No presenta currículos, con su respectiva	

		certificación, del personal técnico asignado al soporte .....0	
3	Registro de Propiedad Intelectual	Presenta fotocopia certificada por notario de los comprobantes del Registro de Propiedad Intelectual, Derechos de Autor y Certificado de Depósito de Obra, emitido por el Centro Nacional de Registro.....25	25
		No presenta Fotocopia certificada por notario de los comprobantes del Registro de Propiedad Intelectual, Derechos de autor y Certificado de Depósito de Obra, emitido por el Centro Nacional de Registro.....0	
3	Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de Conformidad con la Sección II.	Cumple con todas las especificaciones técnicas.....25	25
		No cumple con todas las especificaciones técnicas.....0	
TOTAL			60

Respecto de la oferta presentada por **DADA DADA & CIA, S.A. DE C.V.** se identificó que, si bien presenta copias de Cartas de Referencia para acreditar su experiencia, las mismas no están debidamente certificada por notario, razón por la cual no se le otorgó el puntaje respectivo, alcanzando un puntaje total en la evaluación técnica de sesenta puntos, siendo **ELEGIBLE** para continuar con la evaluación económica. **IV.** Posteriormente, se procedió a realizar la evaluación económica de la oferta presentada por **DADA DADA & CIA, S.A. DE C.V.**, obteniéndose el siguiente puntaje:

DADA DADA & CIA, S.A. DE C.V.					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PUNTAJE
1	Licenciamiento de Soporte Técnico Remoto, Actualizaciones de Versión y Desarrollo de Nuevas Funcionalidades y Servicios para la Plataforma Integradora de Comunicaciones IP SIP - DMSMR Call Center CONAPINA.	1	\$ 1,230.00	\$3,530.00	30
2	Renovación de Licenciamiento de Plataforma De Comunicaciones DMS SMART (Call Center CONAPINA).	1	\$2,300.00		

**V.** A partir de las diferentes evaluaciones realizadas a la oferta presentada por **DADA DADA & CIA, S.A. DE C.V.** el consolidado de evaluación resultó conforme se detalla a continuación:

NO.	EVALUACIÓN	PUNTAJE	DADA DADA & CIA, S.A. DE C.V.
1	Evaluación Técnica	70	60
2	Lista de Cantidades (Oferta Económica)	30	30
TOTAL EVALUACIÓN		100	90

Por consiguiente, el Evaluador Técnica **RECOMENDÓ: A. ADJUDICAR**, como **ÚNICO PROVEEDOR**, a **DADA DADA & CIA, S.A. DE C.V.**, por un monto de **TRES MIL QUINIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,530.00)**, conforme al siguiente detalle:

DADA DADA & CIA, S.A. DE C.V.				
ÍTEM	PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
1	Licenciamiento de Soporte Técnico Remoto, Actualizaciones de Versión y Desarrollo de Nuevas Funcionalidades y Servicios para la Plataforma Integradora de Comunicaciones IP SIP - DMSMR Call Center CONAPINA.	1	\$1,230.00	\$1,230.00
2	Renovación de Licenciamiento de Plataforma De Comunicaciones DMS SMART (Call Center CONAPINA).	1	\$2,300.00	\$2,300.00
TOTAL				\$3,530.00

**POR LO TANTO:** En uso de sus facultades legales **ACUERDA: I. ADJUDICAR**, el proceso por Contratación Directa REF.: No. **CD-02/2023-CONAPINA “ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LA LÍNEA DE ATENCIÓN Y AYUDA 119 DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA) PARA EL AÑO 2023”**, como **ÚNICO PROVEEDOR**, a **DADA DADA & CIA, S.A. DE C.V.**, por un monto de **TRES MIL QUINIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,530.00)**, equivalentes al siguiente detalle:

DADA DADA & CIA, S.A. DE C.V.				
ÍTEM	PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
1	Licenciamiento de Soporte Técnico Remoto, Actualizaciones de Versión y Desarrollo de Nuevas Funcionalidades y Servicios para la Plataforma Integradora de Comunicaciones IP SIP - DMSMR Call Center CONAPINA.	1	\$1,230.00	\$1,230.00
2	Renovación de Licenciamiento de Plataforma De Comunicaciones DMS SMART (Call Center CONAPINA).	1	\$2,300.00	\$2,300.00
TOTAL				\$3,530.00

**II. NOTIFÍQUESE.** Continuando con el desarrollo del punto, la licenciada Carias presentó la Solicitud de Prórroga para la Recepción de Ofertas del proceso por **Contratación Directa CD-03/2023-CONAPINA denominado “MANTENIMIENTO PREVENTIVO SIN PARTES DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL DATA CENTER DEL CONAPINA”**; a sus antecedentes señaló que a requerimiento de la Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico, se efectuó el Estudio de Mercado señalado en el Art. 41 literal a) LCP y mediante autorización de Contratación Directa realizada por este pleno en el Acuerdo No. 5, de la Sesión Ordinaria N. XIV de fecha 14 de agosto de 2023 se procedió a la publicación del Documento de Solicitud de Ofertas en fecha 17 de agosto de 2023, efectuando una recepción de las mismas para el 23 de agosto de 2023, pero que al no contar

con ofertas para la adquisición de este servicio, se solicita al pleno que se autorice la prórroga para la presentación de ofertas señalando la misma hasta el 31 de agosto del presente año. Seguidamente, por unanimidad con ocho votos se emitió el **ACUERDO N. 2.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (LCJ), artículos 18 y 102 de la Ley de Compras Públicas (LCP), **CONSIDERANDO: I.** Que el Consejo Directivo del CONAPINA, mediante Acuerdo No. 5, emitido en el desarrollo de su Sesión Ordinaria No. XIV, celebrada en fecha catorce de agosto de dos mil veintitrés, autorizó a la Unidad de Compras Públicas realizar el proceso por **Contratación Directa referencia No. CD-03/2023-CONAPINA “MANTENIMIENTO PREVENTIVO SIN PARTES DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL DATA CENTER DEL CONAPINA”**, nombrando como Evaluador Técnico al Ingeniero Ricardo Ernesto Castillo Cárcamo, Jefe de la Unidad de Tecnología y Soporte Técnico Institucional. **II.** Que, en fecha diecisiete de agosto del presente año, la Unidad de Compras Públicas procedió a la publicación del Documento de Solicitud de Ofertas en el Sistema de Compras Públicas COMPRASAL, estableciendo como fecha límite para la recepción de ofertas el día veintitrés de agosto del presente año. **III.** Que, en fecha veintitrés de agosto del presente año, se recibió por parte de la empresa ELECTRO ES, S.A. DE C.V. solicitud de prórroga, para el día treinta y uno de agosto, para la presentación de oferta, debido a que el apoderado legal de la misma se encontraba fuera del país, regresando en la fecha relacionada anteriormente. **IV.** Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 102 de la LCP, el cual establece que: *“En caso no se reciban ofertas, el procedimiento adquisitivo será declarado desierto; sin embargo, a petición razonada de interesados o de manera oficiosa, la institución contratante podrá efectuar una prórroga a la convocatoria según el tipo de procedimiento”*, se considera procedente otorgar la prórroga solicitada por ELECTRO ES, S.A. DE C.V. **POR LO TANTO:** En uso de sus facultades legales **ACUERDA: I. AUTORIZAR, la PRÓRROGA** para la recepción de ofertas del proceso por **Contratación Directa REF.: No. CD-03/2023-CONAPINA “MANTENIMIENTO PREVENTIVO SIN PARTES DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL DATA CENTER DEL CONAPINA”**, siendo la nueva fecha de recepción de ofertas el día treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés. **II. NOTIFÍQUESE. PUNTO CINCO:** Presentación de propuesta de investigación **“Oportunidades y desafíos para la reintegración social de adolescentes y jóvenes con medida de libertad asistida”**. Presentó el licenciado Alberto Quiñonez, Jefe de Unidad de Investigación; quien como parte del planteamiento del problema indicó que la integración social de adolescentes y jóvenes ha sido un desafío de los Estados; el CRC ha recomendado ampliar las acciones para la integración social de adolescentes y jóvenes, a través de programas con apego al enfoque de derechos humanos; el significativo nivel de reincidencia de población adolescente y joven. Según estudios precedentes hay indicadores de reincidencia del 30% promedio anual (2018-2021). Las condiciones materiales en los ámbitos familiar, comunitario y social que potencian o restringen la integración social y puntualizó en la interrogante **¿Qué oportunidades y desafíos enfrentan las y los adolescentes y jóvenes con medida de libertad asistida para integrarse socialmente?** En tal sentido, el objetivo de la investigación es identificar las oportunidades y los desafíos de la reintegración social de los/as adolescentes y jóvenes con medida de libertad asistida a nivel nacional. Sus objetivos específicos son: 1. Conocer las percepciones sobre oportunidades y desafíos que tienen los/a adolescentes y jóvenes con responsabilidad penal juvenil para construir

su proyecto de vida a partir de la medida de libertad asistida. 2. Explorar el nivel de los vínculos familiares existentes entre la familia y el/la adolescente y joven con responsabilidad penal juvenil en función de la reintegración social y familiar. 3. Sistematizar los procesos de acompañamiento desde los operadores del sistema penal juvenil u otras instancias (ONG) con adolescentes y jóvenes con responsabilidad penal juvenil atendidos/as en el Programa de Seguimiento a la Medida de Libertad Asistida del CONAPINA. Sobre el alcance población indicó que los sujetos de la investigación serán: Adolescentes y jóvenes que actualmente cumplen una medida de libertad asistida; Padres, madres o responsables de los/as adolescentes y jóvenes con libertad asistida; Operadores del sector justicia y protección (Juzgados de Ejecución de Medidas y CONAPINA); 7 Entidades de la sociedad civil que brindan apoyo a adolescentes y jóvenes con libertad asistida. La Determinación muestral será de: 110 Adolescentes y jóvenes con libertad asistida: 93 hombres y 17 mujeres (entrevistas); 36 padres, madres o responsables que asisten a Jornadas de Escuela de Padres, (3 grupos focales); 77 técnicos del sector justicia (36) y protección (41), (encuesta en línea); 21 directores, jefes de programa, técnicos/as de las Entidades de la sociedad civil, (encuesta en línea). Como fuentes documentales se ha previsto la: Revisión de mecanismos de verificación elaborados en las Secciones de Programas para el Seguimiento de la Medida de Libertad Asistida sobre avances de adolescentes y jóvenes en su integración escolar, formativa/laboral y familiar en el cumplimiento de la medida de libertad asistida. Y en el Trabajo de campo se realizarán: Entrevista directa por medio de aplicación virtual a adolescentes y jóvenes con medida de libertad asistida; Cuestionario virtual dirigido a operadores del sistema penal juvenil: Equipos Técnicos de las Secciones para el Seguimiento de la Medida de Libertad Asistida regionales y de Seguimiento de Medidas de los Juzgados de Ejecución de Medidas al Menor; Cuestionario virtual dirigido a personal de las Entidades de la sociedad civil que apoyan a adolescentes y jóvenes con la medida de libertad asistida atendidos/as por CONAPINA; Grupos focales dirigidos a familiares de adolescentes y jóvenes que participan en Escuelas de Padres/Madres/Responsables. Posteriormente, se esperan obtener los siguientes beneficios: Obtener información sobre circunstancias y necesidades de los/as adolescentes con medida de libertad asistida y comprender las causas subyacentes de su comportamiento delictivo; Información para el diseño de políticas y programas efectivos que se centren en la prevención, rehabilitación y reinserción social de los/as adolescentes; Identificación de las brechas existentes en la atención a adolescentes con responsabilidad penal juvenil y las necesidades que deben ser atendidas, identificándose áreas específicas que requieren mejoras, asignar recursos de manera más eficiente y efectiva; Evaluación y mejora continua respecto de la efectividad de las políticas y programas existentes en el ámbito de la responsabilidad penal juvenil, identificar los enfoques que funcionarían mejor, realizar los ajustes según sea necesario; Fomentar la colaboración y coordinación entre las instituciones y otros actores involucrados en la responsabilidad penal juvenil, compartiendo hallazgos y recomendaciones para abordar los desafíos y aprovechar las oportunidades identificadas. Finalmente, habiendo expuesto la propuesta de investigación se solicitó al pleno dar por recibida la misma y autorizar el desarrollo de esta. Seguidamente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con ocho votos, **ACUERDO N. 3.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, de conformidad con los artículos 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos), **CONSIDERANDO: I.** Que el art. 154 de la Ley Crecer Juntos establece las competencias del

Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA), dentro de las cuales se destaca el análisis periódico de la inversión social y sus prioridades; la recopilación y análisis de información de la situación de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y la correspondiente elaboración y actualización periódica del estado de situación de esta población, así como otras investigaciones específicas sobre el cumplimiento de sus derechos. **II.** Que en ese marco el departamento de Análisis e Investigación de la Gerencia Técnica del CONAPINA es el área especializada en la recopilación, tratamiento, análisis y socialización de la información en cuanto a la situación de derechos de la niñez y la adolescencia, produciendo información oportuna y efectiva para la toma de decisiones y las intervenciones que se requieren en diferentes contextos. **III.** Que en el ejercicio de tales funciones ha verificado que actualmente adolescentes y jóvenes cumplen una medida de libertad y con el objetivo de identificar las oportunidades y desafíos de la reintegración social de los adolescentes y jóvenes con dicha medida a nivel nacional, es pertinente que se realice una investigación en función de la población en mención, la cual permitirá la obtención de información relevante para el análisis de la situación planteada, tales como identificación de circunstancias y necesidades, información para el diseño de políticas y programas efectivos centrados en la prevención, rehabilitación y reinserción de los adolescentes; evaluación de políticas y programas existentes en el ámbito de la responsabilidad penal juvenil, entre otros. **POR TANTO**, en el ejercicio de sus facultades, **ACUERDA: I. Dar** por recibido el informe sobre la iniciativa de investigación en función de los y las adolescentes y jóvenes con medida de libertad asistida a nivel nacional. **II. Autorizar** la investigación y elaboración de informe final, la cual será realizada por el Departamento de Análisis e Investigación de la Gerencia técnica del CONAPINA, en función de contribuir a la protección y garantía de los derechos de la población atendida. **NOTIFÍQUESE.** Continuando con el desarrollo del punto, se presentó el **“Diagnóstico de la respuesta estatal ante los ciberdelitos cometidos contra niñas, niños y adolescentes en El Salvador”**. Al respecto se informó que el objetivo general de la misma es: Determinar la respuesta de las instituciones del Sistema Nacional de Protección Integral en la atención de niñas, niños y adolescentes con vulneraciones de derechos a raíz de ciberdelitos en El Salvador. Los objetivos específicos son: Identificar los recursos técnicos y humanos con los que cuentan las instituciones públicas involucradas en el proceso de atención; Indagar en los mecanismos y rutas de denuncia y protección que las instituciones del Estado poseen; Describir las buenas prácticas y áreas de oportunidad de las instituciones del Estado respecto a la problemática presentada. Sobre el planteamiento del problema se indicó que: 1. Según el Banco Mundial, en 2021, 63% de los habitantes de El Salvador tenían acceso a internet, una cifra que triplica la proporción de 10 años atrás (2011). 2. La Ley Crecer Juntos establece que: *“el Estado debe adoptar las medidas necesarias para prevenir, investigar y sancionar el cometimiento de delitos informáticos contra niñas, niños y adolescentes, y establecer los mecanismos para la restitución de sus derechos”*. Para los niños, niñas y adolescentes, las TIC son el modo natural de comunicación entre ellos y de interacción con el mundo, por eso se los llama **nativos digitales** (UNICEF, 2016), lo cual se profundizó en el contexto de la pandemia por COVID-19. 3. En 2021, hubo un total de 6,373 denuncias sobre delitos informáticos, según datos de la Fiscalía General de la República (FGR), esto representa una cifra 7 veces mayor a la del año anterior (2020). 4. Según UNICEF, se observa un incremento en los ciberdelitos contra niñez y adolescencia. 76 millones de cuentas en redes sociales son falsas, 7 de

cada 10 personas que comparten fotos íntimas reciben amenazas de difusión. 5. Según datos proporcionados por NCMEC, entre 2019 y 2022, se recibieron 180,699 informes de CyberTipline, que involucran la carga de material de abuso sexual infantil por parte de usuarios en El Salvador. 6. Según FUNPRES (2023), 2 de cada 4 estudiantes de Bachillerato está en riesgo de caer en ciberacoso escolar. La metodología a desarrollar será mixta y descriptiva, con técnicas cualitativas de entrevistas a profundidad a grupos focales y técnicas cuantitativas de análisis descriptivos de datos estadísticos. Las instituciones participantes serán: CONAPINA, MINEDUCYT, FGR, PNC. Y los actores a consultar es el personal en puestos gerenciales o jefaturas y los técnicos de primera línea. Para la metodología se han previsto departamentos priorizados con base en las vulneraciones a derechos a raíz de ciberdelitos denunciadas ante las Juntas de Protección, 2021-2023, según el Sistema de Información de la Niñez y Adolescencia en El Salvador (SINAES). Sobre los beneficios de este proceso de investigación se consideran: 1. Mayor visibilidad a los mecanismos de denuncia de ciberdelitos. 2. Mejora de servicios de atención ante vulneraciones a raíz de ciberdelitos en el corto y mediano plazo. 3. Posible insumo para la transversalización del eje de protección en el entorno digital en los instrumentos internos, de política pública y de ley. 4. Mejora en la articulación interinstitucional para fomentar una ruta estratégica de atención en ciberdelitos, evitando duplicidad y revictimización. En virtud de lo anterior, se solicita al pleno dar por recibido el proyecto de investigación e impulsar el desarrollo del mismo en función de determinar la respuesta de las instituciones del Sistema Nacional de Protección Integral en la atención de niñas, niños y adolescentes con vulneraciones de derechos a raíz de ciberdelitos en El Salvador. Seguidamente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con ocho votos, el **ACUERDO N. 4.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, de conformidad con los artículos 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos), **CONSIDERANDO: I.** Que el art. 154 de la Ley Crecer Juntos establece las competencias del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA), dentro de las cuales se destaca el análisis periódico de la inversión social y sus prioridades; la recopilación y análisis de información de la situación de los derechos de los niñas, niños y adolescentes y la correspondiente elaboración y actualización periódica del estado de situación de esta población, así como otras investigaciones específicas sobre el cumplimiento de sus derechos. **II.** Que en ese marco el departamento de Análisis e Investigación de la Gerencia Técnica del CONAPINA es el área especializada en la recopilación, tratamiento, análisis y socialización de la información en cuanto a la situación de derechos de la niñez y la adolescencia, produciendo información oportuna y efectiva para la toma de decisiones y las intervenciones que se requieren en diferentes contextos. **III.** Que en el ejercicio de tales funciones ha verificado la situación de vulneración de derechos a niñas, niños y adolescentes a raíz de ciberdelitos en El Salvador y con el objeto de determinar la respuesta de las instituciones del Sistema Nacional de Protección Integral en la atención de niñez y adolescencia víctimas de ciberdelitos, es oportuno realizar un proyecto de investigación en función de lo anteriormente mencionado, a fin de garantizar los derechos de la población de interés. **POR TANTO,** en el ejercicio de sus facultades, **ACUERDA: I. Dar** por recibido el informe sobre la iniciativa de proyecto de investigación en función de determinar la respuesta de las instituciones del Sistema Nacional de Protección Integral en la Atención de niñas, niños y adolescentes con vulneración de derechos a raíz de ciberdelitos en El Salvador. **II. Autorizar** la

investigación antes referida y elaboración de informe final. **NOTIFÍQUESE.** Posteriormente, la licenciada Castro informó que se cierra la presente sesión a las once horas del día jueves veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés y para constancia de los acuerdos adoptados, firman.

Licenciada Vera Ludmila Castro de Mena  
Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial  
Presidenta del Consejo Directivo

Licenciada Candida Parada de Acevedo  
Procuradora General Adjunta

Licenciado Ricardo Cardona  
Viceministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Doctor Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza  
Viceministro de Gestión y Desarrollo en  
Salud

Licenciado Francisco Alejandro Magaña Ayala  
Propietario

Licenciada Blanca Ismelda Villacorta  
Propietaria en esta sesión

Licenciado Miguel Ángel Dueñas  
Propietario

Licenciado Salvador Antonio Avalos  
Suplente

Licenciada Jenniffer Verenice Salguero de Cuellar  
Suplente

Licenciado Francisco Antonio López  
Suplente

Licenciada Linda Aracely Amaya de Morán  
Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo y Directora Ejecutiva  
del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia